



**ACTA DE VERIFICACIÓN DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, ADMISIÓN,
EVALUACION, CALIFICACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO**

Nomenclatura del
tipo de selección

CONCURSO PÚBLICO SM-1-2023-CS-MDSJB - 1era. Convocatoria

Descripción del
Objeto

CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO PARA CINCO (05) COMPACTADORAS

Lugar y fecha

San Juan Bautista, 02 de mayo de 2023

En la fecha indicada, siendo las 11:45 horas, en la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, ubicado en Av. José Abelardo Quiñones N° 2371 - Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto, se reunieron los miembros del Comité de Selección designados mediante Resolución Administrativa N° 012-2023-GAF-MDSJB del 10 de marzo de 2023, encargado de conducir y desarrollar el procedimiento de selección, a fin de desarrollar la verificación de presentación de ofertas, admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de buena pro de las ofertas presentadas, conforme al cronograma publicado en el SE@CE.

Sobre el Quorum necesario que exige la normativa de contratación pública se logró con la presencia de los miembros del comité de selección.

De acuerdo con el cronograma establecido y publicado en SE@CE, se registraron como participantes en el procedimiento de selección los siguientes proveedores:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	20516959259	CORPORACION DE INVERSION PROYECTOS Y SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	27/03/2023	Válido
2	20602018912	A & P EQUIP E.I.R.L	13/04/2023	Válido
3	20602511384	BRUNNER IMPORTACIONES & SUMINISTROS S.A.C.	05/04/2023	Válido

Se procedió a verificar las ofertas registradas en el SE@CE, de los participantes que registraron su oferta, de acuerdo a lo siguiente:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20602511384	BRUNNER IMPORTACIONES & SUMINISTROS S.A.C.	25/04/2023	21:42:09	Enviado	Valido
2	20602018912	A & P EQUIP E.I.R.L	25/04/2023	07:39:16	Enviado	Valido

Acto seguido el Comité de Selección procedió a descargar las ofertas de los postores, a fin de efectuar la apertura electrónica de la oferta y verificar la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases; teniendo como resultado lo siguiente:

- 1.- BRUNNER IMPORTACIONES & SUMINISTROS S.A.C., el postor presenta en el folio 13 del ANEXO N° 4 como plazo de prestación del servicio ofertando **12 meses y no 365 días calendario**, tal como se indica en el numeral 1.7) de la sección específica de las bases el mismo que se precisa que el plazo se computados al día siguiente de la firma de contrato; se precisa además que el Artículo 143º (Cómputo de los plazos) Durante la ejecución contractual los plazos se computan en días calendario, excepto en los casos en los que el presente Reglamento indique lo contrario, aplicándose supletoriamente lo dispuesto por los artículos 183 y 184 del Código Civil. En dicho sentido el postor no declara el plazo de ejecución del servicio conforme a lo indicado en las bases, lo cual evidencia claramente una ambigüedad en su oferta.

En relación con el plazo de prestación del servicio, en el numeral 3.1 - Términos de Referencia, del Capítulo III - Requerimiento, Sección Específica de las bases integradas [página 30], se establece lo siguiente:



Copia de documentos que sustentan la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.

4.7. Seguros Aplicables

Serán cubiertos por el CONTRATISTA a la suscripción del contrato y por el periodo que irrogue el servicio, los seguros de accidentes personales, seguro complementario de trabajo de riesgo, entre otros, de ser el caso.

5. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

Lugar

Se realizará en las instalaciones del proveedor y/o en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista (hangar de la Gerencia de Residuos Sólidos).

Plazo

El plazo de ejecución del servicio es de 365 días calendario



De acuerdo a las citadas disposiciones, los postores debían presentar, para la admisión de sus ofertas, la Declaración jurada de plazo de prestación del servicio (Anexo N° 4), que debía ser de 365 días calendario.

13



BRUNNER

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-CS-MDSJB

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA CINCO (5) COMPACTADORAS.

Presente -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de 12 meses.

Iquitos, 25 de abril 2023

KENETH LENS BRUNNER DEL AGUILA
REPRESENTANTE LEGAL

Nótese que en el citado documento el Postor se comprometió a prestar el servicio objeto del procedimiento de selección en el plazo de 12 meses.



En este punto, cabe tener en cuenta que la incongruencia se manifiesta cuando la propia oferta o el propio documento contiene declaraciones o información que resultan contradictorias o excluyentes entre sí, lo que no permite tener certeza sobre cuál es la información que debe considerarse, tal como ocurre con la información consignada en la citada declaración jurada, toda vez que mientras por un lado se indica un plazo distinto al requerido en las bases integradas, por otro lado se consigna "12 meses". Asimismo, la citada situación con el Anexo N° 4 - Declaración Jurada de Plazo de Prestación del Servicio [que no permite tener certeza sobre cuál es la información que debe considerarse], resulta incongruente con el Anexo N° 3 - Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia, mediante el cual el Postor ofreció el servicio de conformidad con los términos de referencia de las bases integradas [entre los que se encuentra el plazo de prestación del servicio], debido a que del Anexo N° 4 no ha quedado claro si ha ofertado el plazo de prestación del servicio requerido en las bases integradas.

En este punto, debe señalarse que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el Comité de Selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones. Así pues, toda información contenida en la oferta técnica o económica debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al Comité de Selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad.

En ese sentido, al tratarse de un documento con información incongruente entre sí, no resulta idóneo para acreditar el requisito exigido en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de las bases integradas.

En consecuencia, se verifica que el Postor no cumplió con presentar el Anexo N° 4 - Declaración Jurada de Plazo de Prestación del Servicio, documento requerido para la admisión de la oferta.

Sobre el particular este órgano colegiado toma en consideración lo descrito en la Resolución N° 01371-2021-TCE-S2 de la Sala N° 2 de Tribunal de Contrataciones del Estado, en el cual describe las competencias del Comité de Selección e indica lo siguiente:

(...)

"La incongruencia se manifiesta cuando la propia oferta o el propio documento contiene declaraciones o información que resultan contradictorias o excluyentes entre sí, lo que no permite tener certeza sobre cuál es la información que debe considerarse".

En dicho sentido la oferta del postor no garantiza los estándares mínimos de idoneidad para poder ejecutar adecuadamente el servicio objeto de la contratación.

Asimismo, es menester evaluar si dicho error es subsanable, por lo que cabe traer a colación el literal a) del numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en que se manifiesta que son "subsanables, en otros, los siguientes errores materiales o formales: a) la omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, **distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;**"

En esa línea de ideas, y conforme al principio de legalidad, que determina que la administración pública se rige a lo textualmente indicado en las normas legales que son de interpretación directa, sin lugar a interpretaciones y criterios propios se considera como NO VÁLIDA EL PLAZO OFERTADO del postor por estar expresado en una unidad de tiempo distinta a lo requiendo en las bases integradas del presente procedimiento de selección y que asimismo no cumple conforme se indica en el art. 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones; por tanto este órgano colegiado indica que dicho anexo NO ES SUBSANABLE.

Por tanto, Las Bases Integradas del procedimiento de selección, constituyen las reglas definitivas a las cuales se deben someter los participantes y/o postores, así como el Comité de Selección al momento de evaluar las ofertas y conducir el procedimiento.

Ahora, respecto del Equipamiento Estratégico e Infraestructura Estratégica: el taller declarado por el postor, no se encuentra dentro del radio de 1 km del hangar N° 1, ubicado en la carretera Santa Clara Km 1.900, de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

Que a través de la herramienta de Google Maps se hizo la medición correspondiente el cual se puede precisar que el taller declarado por el postor se encuentra a 1.24 km del hangar N° 1 de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.



El postor presenta en el folio 43 de su oferta la acreditación de Capacitación del Personal Clave el mismo que precisa 48 HR electivas y no lectivas, asimismo no acredita su capacitación en **operación segura de camiones compactadoras de residuos sólidos domésticos**, según lo indicado en la página 35 de las Bases Integradas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA GP N° 001-2023 CS-MDSJB	
	diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida
B.3.2	CAPACITACIÓN
	<p>JEFE DE MECANICA (01)</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Capacitación mínima de veinticuatro (24) horas lectivas en operación. Mantenimiento Preventivo, Mantenimiento correctivo y operación segura de camiones compactadoras de residuos sólidos domésticos (acreditar con certificado de la concesionaria o representante de la marca Shacman(01))</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de diploma de estudios, certificado de capacitación o constancias de estudios.</p> <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>JEFE DE MECANICA (01)</p>



CERTIFICADO ENTRENAMIENTO SHACMAN H3000
Marzo 2023

Se hace reconocimiento por haber participado a :

Santiago Ampelio Lachi Cornejo

Temas:

- * Cuidado y Manejo del vehículo SHACMAN.
- * Motor Cummins.
- * Rangos de Torque y Potencia.
- * Manejo a la defensiva.
- * Operación de residuos Sólidos
- * Rango económico.
- * Tren Motriz.
- * Transmisión FAST GEAR.
- * Mantenimiento Preventivo & Correctivo

Horas Electivas: 48 HR



Exp: Sergio Antonio Ramos Campos
Jefe de soporte de Producto

William De La Cruz Olivares
TRACTO CAMIONES USASAC
PREMIUM LINE DE LA CRUZ OLIVARES
AGENTE CORPORATIVO POST VENTA
CIP 12592
Ing. William De La Cruz Olivares
Gerente Corporativo de Post Venta



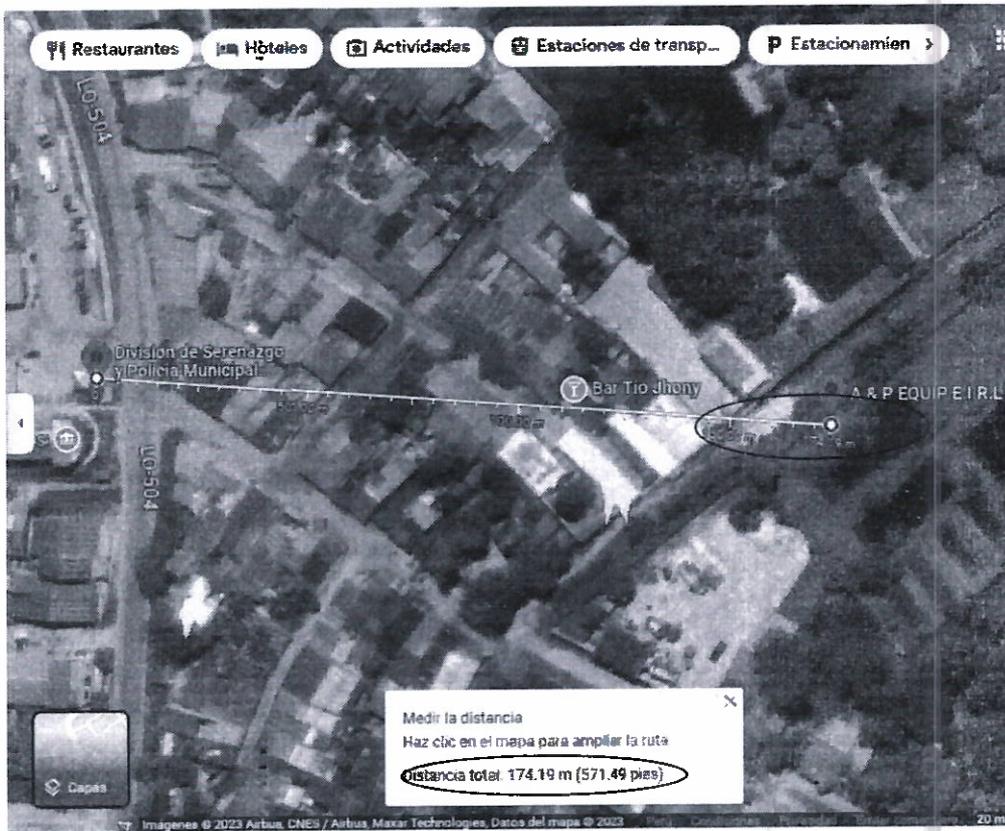
48

Es preciso mencionar que el postor BRUNNER IMPORTACIONES & SUMINISTROS S.A.C. como parte de su experiencia acredita contratos privados y constancias que son suscritas por un mismo representante de ambas empresas que contratan, es decir el mismo se contrató y otorga conformidad del contrato. Sobre ello existe duda razonable para este comité y no reúne condiciones de idoneidad para acreditar el requisito de calificación de experiencia del postor y se presupone que fueron redactados con la finalidad de acreditar de forma fraudulenta la experiencia solicitada en las bases del procedimiento de selección en tanto se considera que no es fehaciente en su acreditación; lo razonable sería que aparte de acreditar el contrato y constancia, por lo menos hubiera acreditado la facturación o pago efectuado producto del servicio realizado para hacerlo percibir valido para este órgano colegiado.

Por tanto, se tiene su oferta como NO ADMITIDA



2.- A & P EQUIP E.I.R.L, cumple con presentar todos los documentos de presentación obligatoria, por tanto, se tiene su oferta como ADMITIDA.



Acto seguido el Comité de Selección procedió a la evaluación de la oferta del postor admitido para determinar el puntaje de su oferta, del cual se obtiene el siguiente puntaje:

1.- A & P EQUIP E.I.R.L, el precio de su oferta es de S/ 1'859,000.00 (Un Millón Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil con 00/100 soles) exonerado del IGV, y conforme a los factores de evaluación obtiene 105.00 puntos, conforme a lo siguiente:

DETERMINACION DEL PUNTAJE DE OFERTA	FACTOR TECNICO	METODOLOGIA	A & P EQUIP E.I.R.L	
			PROPUESTA	PUNTAJE OBTENIDO
	PRECIO	$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p> <i>i</i> = Oferta <i>P_j</i> = Puntaje de la oferta a evaluar <i>O_i</i> = Precio <i>i</i> <i>O_m</i> = Precio de la oferta más baja <i>PMP</i> = Puntaje máximo del precio </p>	$\frac{S/ 1'859,000.00 \times 100}{S/ 1'859,000.00}$	100.00
		PUNTAJE DE LA OFERTA		100.00
		ORDEN DE PRELACION		1°

Seguidamente se procede a revisar si el postor cumple con los requisitos de calificación, obteniendo el siguiente resultado:



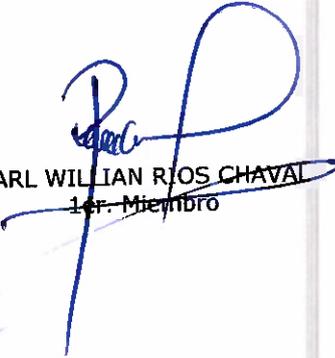
- 1.- A & P EQUIP E.I.R.L, Cumple con los requisitos de calificación solicitadas en el Numeral 3.2. del Capítulo III de las bases integradas para el único ítem.

Con el resultado obtenido el Comité de Selección, procede a otorgar la buena pro al siguiente postor:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO TOTAL ADJUDICADO	POSTOR GANADOR
1	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA CINCO (05) COMPACTADORAS	S/ 1'859,000.00 Exonerado del IGV	A & P EQUIP E.I.R.L

No habiendo otro asunto que tratar, el Comité de Selección dio por terminado el acto, pasando a dar lectura a la presente acta y firmándola en señal de conformidad siendo las 14:00 horas del día 02 de mayo del 2023 y de acuerdo a sus atribuciones procede a notificar los resultados de la evaluación a través de la publicación en el portal web www2.seace.gob.pe.


HELMIS NOVOA VASQUEZ
Presidente


KARL WILLIAN RIOS CHAVAL
1er. Miembro


BRYAN SMITH VALLES URQUIZA
2do. Miembro